



Recibido
26-03-2025

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0161/03/25

Oficio N°: SG.LP-08-2025/1341

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de marzo de 2025

**JOSE LUIS ESCARZAGA
LOZANO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Marzo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/036 de fecha 05 de Diciembre de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-08-051-EAL-001/11** ubicado en KM. 80 CARRETERA SAN JUANITO-LAS ESTRELLAS RANCHO TECORICHI FRACCIÓN CIENEGA PRIETA, C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , 39.106 Metros cúbicos	2	296	297	28891734	28891735	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tel; www.gob.mx/semarnat





gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

GENERO	PINO			PRODUCTO	MADERA ROLLO						
EXISTENCIA INICIAL	55.400	UNIDAD MEDIDA	M ³ RCC	FECHA (d/m/a)	31/12/2024	EXISTENCIA FINAL	94.506	UNIDAD MEDIDA	M ³ RCC	FECHA (d/m/a)	31/12/2024
39.106											

REGISTRO DE ENTRADAS							OBSERVACIONES
FECHA	FOLIO DE IMPRENTA RECIBIDO		REMITENTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD	
28-12-24	12/14'	14039490-B	JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO	P08051TEC002/11	Pino Mad. Rollo D. G.	9.386	
					SUBTOTAL	9.386	
28-12-24	15/20'	14039507-B	JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO	P08051TEC002/11	Pino Mad. Rollo D. D.	10.000	
29-12-24	16/20'	14039507-B	JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO	P08051TEC002/11	Pino Mad. Rollo D. D.	10.400	
30-12-24	17/20'	14039507-B	JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO	P08051TEC002/11	Pino Mad. Rollo D. D.	9.320	
					SUBTOTAL	29.720	
					SUMA	39.106	

COEFICIENTE DE TRANSFORMACION Y/O ASIERRE OBTENIDO - % = M³ ass

OSERVACIONES Y ACLARACIONES
 1/ Saldos en documentación
 Las entradas de madera en rollo se consideran dentro de las existencias actual como producto transformado

JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO Chihuahua, Chih., a 31 de diciembre del 2024 Hoja 2



